E.S.E Hospital Santa Ana Guaca - Santander Salud con Calidad y Humanización	**SOLICITUD CONTRACTUAL**	Código: DEJC-FO-11 Versión: 03 Fecha: 17/09/2020 N° Páginas: 1 de 1

Guaca, 01 de julio de 2026

Doctora,
LAURA NATHALIE JIMENEZ RIVERA
Gerente E.S.E Hospital Santa Ana de Guaca

Ref.: SOLICITUD CONTRACTUAL

Me permito informar a Gerencia que se hace necesario contratar una persona natural o jurídica para ejecutar el siguiente objeto y su alcance:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS – APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL COMO ABOGADA PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA".

Lo anterior, teniendo en cuenta que la E.S.E no cuenta con personal de planta suficiente idóneo y con conocimientos para llevar acabo procesos de contratación que requiere celebrar durante la vigencia y demás procesos que se adelanten ante los entes de control, y la respectiva asesoría jurídica constantemente, por lo que se requiere contratar los servicios de un profesional en derecho que apoye dichos procesos de la institución en el área Jurídica administrativa.

Atentamente,

OSCAR JEOVANNI HERNANDEZ LAMUS
Profesional Universitario

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera- - Gerente

CONVOCATORIA A VEEDORES

La suscrita Gerente de la E.S.E Hospital Santa Ana de Guaca convoca a los Comités de Veeduría Ciudadana a que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual, en cumplimiento Ley 1150 de 2007, y manual interno de contratación del siguiente contrato:

OBJETO: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS – APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL COMO ABOGADO(A) PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA"***

Disponibilidad presupuestal: DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. **($16.578.000).**

Para mayor información, pueden acercarse a la Gerencia de la E.S.E.

Guaca, 01 de julio del 2026.

LAURA NATHALIE JIMENEZ RIVERA
Gerente E.S.E Hospital Santa Ana de Guaca

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera- - Gerente

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Siendo las seis (06:00 p.m.) del día primero (01) del mes de julio del año 2026, se desfija el presente aviso en la cartelera principal de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca, siendo su **OBJETO: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS – APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL COMO ABOGADO(A) PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA"***

LAURA NATHALIE JIMENEZ RIVERA
Gerente ESE Hospital Santa Ana de Guaca

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera- - Gerente

CONSTANCIA DE FIJACION

Siendo las Seis (06:00 a.m.) del día primero (01) de julio del 2026, se fija el presente aviso de invitación o convocatoria a Veedores en la cartelera principal de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca cuyo Objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS – APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL COMO ABOGADO(A) PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA"***

LAURA NATHALIE JIMENEZ RIVERA
Gerente ESE Hospital Santa Ana de Guaca

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera- - Gerente

RESOLUCION No. 374
JULIO 01 de 2026

"por medio de la cual se ordena una contratación directa de prestación de servicios profesionales de un Abogado para la asesoría jurídica en la E.S.E Hospital Santa Ana"

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, CONSTITUCIONALES Y LAS CONSAGRADAS EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo segundo numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007 consagra como una de las modalidades de contratación directa: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".*

2. Que con base en la Ley 100 de 1993 artículo 195 No. 6 se establece el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, estipulando que en materia contractual se regirá por el derecho privado y discrecionalmente por las clausulas exorbitantes de contratación estatal, y el Decreto 1876 de 1994, en su artículo 16 contempla el Régimen jurídico a aplicar en materia de contratación por las Empresas Sociales del Estado, manifestando que se aplicarán las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia.

3. Que la Empresa Social del Estado Hospital Santa Ana de Guaca posee su propio Manual de Contratación ("acuerdo No. 006 del 25 de septiembre del 2024"), por el cual se regirá la entidad para todos los procesos contractuales que lleve a cabo; y con la expedición de la Ley 1150 de 2007 que modificó la ley 80 de 1993, se estableció que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del estatuto de contratación pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

4. Que el parágrafo primero del artículo segundo de la ley 1150, consagra que la entidad deberá justificar previamente los fundamentos jurídicos en que se basa para adoptar el proceso de selección, basados en los principios de responsabilidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad; Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5, del decreto 1082 de 2015 determina que la Entidad Estatal debe

ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

5. Que el Acuerdo N°006 del 25 de septiembre del 2024 "Manual Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado Santa Ana de Guaca, establece como modalidad para contratar, la contratación directa por la cuantía del contrato y por la naturaleza del contrato, aprobado por la Junta Directiva.

6. Que dentro del ejercicio de las funciones de la Gerente debe otorgar un correcto manejo a los recursos que conforman el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Santa Ana de Guaca, *en materia* contractual para el cumplimiento de los fines esenciales acorde a la normatividad vigente aplicable y adoptada por la E.S.E.

7. Que la Empresa Social del Estado Santa Ana de Guaca, requiere contratar una persona natural o jurídica que ofrezca conocimientos e idoneidad para la ejecución del siguiente objeto: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS – APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL COMO ABOGADO(A) PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA",*** proceso que podrá consultarse en la oficina de Gerencia ubicada en la calle 6 No. 6-07 del municipio de Guaca Santander.

8. Que se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00467 del 01 de julio del 2026** para la ejecución del proceso contractual pertinente.

9. Que se establece para este proceso contractual el siguiente **cronograma:**

ACTIVIDAD	TÉRMINO
Invitación	01 de julio de 2026
Presentación de propuestas	01 de julio de 2026
Estudio de Propuesta y adjudicación	01 de julio de 2026
Suscripción del contrato	01 de julio de 2026

10. Que se convoca a las veedurías ciudadanas para que procedan a realizar los respectivos seguimientos y controles al proceso contractual

Por lo anterior expuesto;

RESUELVE:

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031
www.hospitalsantaanaguaca.gov.co
esehospitalguaca@gmail.com
3213903312

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la contratación directa para llevar a cabo ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS – APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL COMO ABOGADO(A) PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA",*** que se suscribirá con una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia y cumpla con los demás requisitos de ley para la contratación.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha y hace parte integral del presente proceso de contratación.

Publíquese y Cúmplase,

LAURA NATHALIE JIMENEZ RIVERA
Gerente E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031
www.hospitalsantaanaguaca.gov.co
esehospitalguaca@gmail.com